



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 275

SAN ISIDRO, 20 JUL. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 246-2017-1330-SP-GDD/MSI de la Subgerencia de Proyectos; el Memorándum N° 439-2017-1500-GDH/MSI y Memorando N° 647-2017-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 086-2017-1000-GTIC/MSI y Memorándum N° 131-2017-10.00-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Informe N° 120-2017-0520-SDC-GPPDC/MSI e Informe N° 152-2017-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° 083-2017-0500-GPPDC/MSI y Memorándum N° 087-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 0415-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, publicado con fecha 01.12.2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado el 23.02.2017 se aprobó su Reglamento; teniendo como finalidad este nuevo sistema, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada el 08.04.2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, en virtud de dicho marco normativo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 167 de fecha 28.04.2017, se designó a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la Municipalidad de San Isidro; así como al responsable de dicha Oficina;

Que, ahora bien, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, al cual le corresponde, entre otras funciones, designar al responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 275

SAN ISIDRO,

Que, en el mismo sentido, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 4.4 del artículo 4° que la Unidad Formuladora (UF), es la unidad orgánica sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, encargada de realizar las funciones de UF establecidas por la normatividad de dicho Sistema; siendo el Órgano Resolutivo quien designará al/los órgano(s) que realizará(n) las funciones de UF, así como a los Responsables, quienes deberán cumplir con el Perfil Profesional establecido en el Anexo N° 02: "*Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora*", de la citada Directiva;

Que, con respecto a ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante los documentos de la referencia puso en conocimiento que la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Proyectos cumplen con establecido por la normativa para su designación como Unidades Formuladoras de Inversión de la Municipalidad de San Isidro, así como, sus responsables cumplen con el perfil profesional para desempeñarse como tal remitiendo la documentación sustentatoria respectiva y opinando favorablemente al respecto;

Que, de la misma forma, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo señaló que la Oficina de Cultura y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres informaron que no cuentan con profesional que cumpla con el perfil para su designación como Unidades Formuladoras; por tanto considerando que podrían existir proyectos que a la fecha se encuentren a cargo de una Unidad Formuladora que ya no tendría dicha condición, en virtud de la nueva designación de Unidades Formuladoras; recomienda que se encargue a la Subgerencia de Proyectos la formulación o modificación de dichos proyectos.

Que, en efecto, el artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, señala en su literal b) que corresponde a la Subgerencia de Proyectos, entre otras funciones, elaborar y ejecutar estudios, programas y/o proyectos de inversión pública de infraestructura y otros que se le encargue;

Que, en tal sentido, corresponde efectuar la designación, de las Unidades Formuladoras de Inversión de la Municipalidad de San Isidro y a sus responsables; asimismo encargar a la Subgerencia de Proyectos la formulación o modificación de los proyectos de las demás áreas;

Que, por tanto corresponde designar a las citadas áreas como Unidades Formuladoras de Inversión de la Municipalidad de San Isidro, así como a sus responsables;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 275

SAN ISIDRO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Unidades Formuladoras de Inversión de la Municipalidad de San Isidro a las siguientes áreas y a sus responsables:

UNIDAD FORMULADORA		RESPONSABLE
1	Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación	Ing. Christian Enrico Buleje Pun
2	Gerencia de Desarrollo Humano	Arq. Carmen María Alzamora Montti
3	Subgerencia de Proyectos	Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Formuladoras de Inversión y sus responsable designados en el artículo precedente, deberán cumplir con las funciones, responsabilidades y otras disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y demás normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Proyectos la formulación o modificación de proyectos en la etapa de preinversión, que correspondan a aquellas áreas que no hayan sido designadas como Unidades Formuladoras de Inversión mediante el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a las Unidades Formuladoras designadas y a sus responsables, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

